



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: HUMANOS SIRVIENDO LTDA Y HUMANOS EFICIENTES S.A.S.
RADICADO: 20001 31 03 005 2014 00121-00.

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020)

Mediante solicitud que antecede el apoderado de la parte demandada solicita que los depósitos judiciales que le fueron entregados el 26 de noviembre de 2019, sean constituidos a favor de HUMANOS SIRVIENDO S.A., y no de HUMANOS EFICIENTES S.A.S., como se hizo por parte del despacho, toda vez que según su dicho los dineros retenidos pertenecían a la sociedad Humanos Sirviendo S.A.S., argumento del que disiente esta judicatura, dado que al consultar el portal web para el pago de los depósitos judiciales se pudo constatar que el beneficiario de tales recursos es HUMANOS EFICIENTES S.A.S. identificado con el Nit. 900.129.250-5, y que los mismos fueron consignados por el Banco Cooperativo Coopcentral y el Hospital Eduardo Arredondo Daza, lo que torna improcedente acceder a la solicitud de la parte demandada, porque al ser la sociedad Humanos Eficientes S.A.S., la beneficiaria de dichos emolumentos, es a ella a quién se le debe hacer entrega de los depósitos judiciales, como efectivamente se hizo por esta agencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado. La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____ LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ SECRETARIO.
--

